

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a concretar la ejecución de dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Norte del Distrito Campanas y al Este de la Ruta Nacional N° 40; y dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Noreste del distrito Plaza Nueva y al Este de la Ruta Nacional mencionada; ambos distritos del departamento Famatina.-

ARTÍCULO 2°.- La ubicación de las perforaciones será conforme el estudio de factibilidad técnica y planos realizados por la Secretaría del Agua.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la realización de las obras serán tomados de Rentas Generales e imputados a la Secretaría del Agua.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DÍAZ.-**

L E Y N° 8.404.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257